



Resolución Jefatural N° 00006-2021-MIDAGRI-PSI-UGERT

Lima, 05 de febrero de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 00052-2021-MIDAGRI-PSI-UGERT de fecha 04 de febrero de 2021, de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, e Informes N° 027-2021-MIDAGRI-PSI-UGERT-SUGOR y N° 012-2021-MIDAGRI-PSI-UGERT-SUGOR-ACHV, del jefe de la Sub Unidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado, y del Especialista en Formulación, Diseño, O&M de Sistemas de Riego Tecnificado-SUGOR, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28585, se declaró de necesidad y utilidad pública la Creación del Programa de Riego Tecnificado cuyo objetivo es promocionar y fomentar el reemplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales en el sector agrícola, por medio de la incorporación de sistemas modernos, siendo el Ministerio de Agricultura y Riego el ente rector;}

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2006-AG y modificatorias, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28585, el cual tiene por finalidad normar las iniciativas del sector público (nacional, regional y local) en materia de riego tecnificado, así como definir los alcances del Programa y sus articulación nacional, regional y local, además de establecer los beneficiarios del mismo, la asignación de los incentivos de riego tecnificado, y los proyectos a ser financiados;

Que, en el marco del Programa de Riego Tecnificado, se suscribió con fecha 23 de diciembre de 2019, entre el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI y el CONSORCIO FORTALEZA, integrado por las empresas ASOCIADOS ADILTA SAC, GRUPOHIC PERÚ EIRL y CONSTRUCTORA y CONSULTORA RÍOS SRL-ECCORI SRL, el Contrato N° 217-2019-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la obra “Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Anexo de Ruiz Señor, Distrito de Catilluc-San Miguel-Cajamarca”, por la suma de S/ 1' 544,249.19, y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, el precitado Contrato se rige bajo los alcances del T.U.O. de la Ley N° 30225 (en adelante la LEY), Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento (en adelante el REGLAMENTO), aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias;

Que, mediante el Memorando de Visto, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT), en base a los Informes N° 027-2021-MIDAGRI-PSI-UGERT-SUGOR y N° 012-2021-MIDAGRI-PSI-UGERT-SUGOR-ACHV, del Jefe de la Sub Unidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado, y del Especialista en Formulación, Diseño, O&M de Sistemas de Riego Tecnificado-SUGOR, respectivamente, solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra “Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Anexo de Ruiz Señor, Distrito de Catilluc-San Miguel-Cajamarca”, al haber culminado la ejecución de los trabajos, conforme han dejado constancia el Residente y el Supervisor de obra en los asientos del cuaderno de obra Nros. 299 y 301 de fechas 30 de enero y 04 de febrero de 2021, respectivamente, proponiendo a los integrantes que conformaran el citado Comité;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, al respecto, los numerales 208.1 y 208.2 del artículo 208. (**Recepción de la Obra y Plazos**), del REGLAMENTO, establece lo siguiente:

“208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita a recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”

Que, conforme se advierte de los informes técnicos que sustentan el pedido de la UGERT, mediante la anotación efectuada en asiento N° 299 del cuaderno de obra de fecha 30 de enero de 2021, el CONSORCIO FORTALEZA a través de su Residente de obra dejó constancia que las partidas que conforman la Prestación Adicional N° 01 y su Deductivo Vinculado N° 01, han culminado su ejecución al 100%, por lo que solicita la verificación pertinente por parte de la Supervisión, a efectos de proceder con la conformación del Comité de Recepción;

Que, por su parte la Supervisión de la obra a cargo del CONSORCIO CATILLUC, en base al Informe N° 010-2021/CONSORCIO CATILLUC/DS/JF, emitido por su Jefe de Supervisión en la obra, Ingeniero Cesar Augusto Cerna Nieves, dejó constancia en el asiento N° 301 del cuaderno de obra de fecha 04 de febrero de 2021, de haber efectuado los días 31 de enero, 01, 02, 03 y 04 de febrero del presente año, un recorrido integral de la obra, verificando su culminación de acuerdo al expediente técnico de la misma, y a las modificaciones aprobadas por la Entidad; asimismo, adjunta el Certificado de Conformidad Técnica de la obra;

Que, en ese contexto, mediante la Carta N° 12-2021/CONSORCIO CATILLUC/RC, ingresada a la Entidad con fecha 04 de febrero de 2021, la Supervisión de la obra, el CONSORCIO CATILLUC, solicita se proceda con la conformación del Comité de Recepción;

Que, estando a lo señalado la Supervisión de la obra, el CONSORCIO CATILLUC, y por la Sub Unidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente, que designe al Comité de Recepción de la Obra: “Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Anexo de Ruiz Señor, Distrito de Catilluc-San Miguel-Cajamarca”;

De conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y facultades otorgadas mediante la Resolución Directoral N° 020-2021-MINAGRI-PSI;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: “Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Anexo de Ruiz Señor, Distrito de Catilluc-San Miguel-Cajamarca”, el mismo que queda integrado de la siguiente forma:

- **Presidente** : Ing. Bernardino Lalopú Silva
Coordinador de la Oficina de Enlace Cajamarca
- **Miembro** : Ing. Avaro Chávez Villacorta
Especialista en Formulación, Diseño, O&M de Sistemas de Riego Tecnificado-SUGOR

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, deberá sujetar su actuación conforme al procedimiento establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al CONSORCIO FORTALEZA, a la Supervisión de la obra el CONSORCIO CATILLUC, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

RONALD SANTIAGO CHAVEZ SILVA
UNIDAD GERENCIAL DE RIEGO TECNIFICADO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES